

	CARTA ACEPTACION MINIMA CUANTIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_005
		Versión:	00
		Pág.	1 de 6

100.4.1.11.1

CONTRATO No 0632 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026

Ibagué, 03 de agosto de 2026

Señor

JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO

CC No. 93.364.428 de Ibagué – Tolima

Representante Legal de GRUPO GALINDO RESTREPO con NIT. **900.998.008-6**.

Dirección: Calle 33 –4 M 39 BARRIO CADIZ.

Ibagué - Tolima.

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Respetado Señor, Galindo.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por, **OBJETO: “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO REGIONAL DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL SABER AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “EXPEDICIÓN ARCOÍRIS” APROPIANDO NUESTRO CONOCIMIENTO AMBIENTAL, PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” dentro del proceso de selección de mínima cuantía identificado- CORTOLIMA-MC-0008-2026**, que se rige por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación definitivo emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

CODIGO DE TRAZABILIDAD: 2.1.2.1.4.

OBJETO: “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO REGIONAL DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL SABER AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “EXPEDICIÓN ARCOÍRIS” APROPIANDO NUESTRO CONOCIMIENTO AMBIENTAL, PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

ALCANCE: La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA requiere contratar la realización del Evento Regional de Apropiación Social del Saber Ambiental del proyecto denominado "Implementación de la Estrategia Expedición Arcoíris: Apropiando Nuestro Conocimiento Ambiental para el Departamento del Tolima", con el fin de generar un espacio de integración, intercambio de experiencias, socialización de resultados y fortalecimiento de capacidades, que permita consolidar los conocimientos adquiridos por los expedicionarios durante la ejecución del proyecto y promover procesos de apropiación social del conocimiento ambiental en el departamento del Tolima.

El evento reunirá a los expedicionarios provenientes de los municipios de Cajamarca, Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo, quienes participarán en actividades orientadas al reconocimiento de las experiencias desarrolladas, el intercambio de saberes, la reflexión colectiva sobre la conservación del patrimonio natural y el fortalecimiento del liderazgo ambiental, contribuyendo a la consolidación de una cultura de corresponsabilidad en la protección,

	CARTA ACEPTACION MINIMA CUANTIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_005
		Versión:	00
		Pág.	2 de 6

conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo del evento, comprendiendo como mínimo:

El suministro de quinientos (500) refrigerios para la totalidad de los asistentes.

El suministro de doscientos sesenta (260) desayunos y doscientos sesenta (260) almuerzos destinados a los expedicionarios provenientes de los municipios de Herveo, Casabianca, Villahermosa, Murillo, Santa Isabel y Anzoátegui, considerando los desplazamientos de mayor distancia que deben realizar para asistir al evento.

La compra de tres (3) cámaras fotográficas, nuevas y de primer uso, con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, y tres (3) Aros de Luz Iluminación LED con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las cuales serán entregadas como premios a los ganadores del concurso programado dentro de la agenda del evento.

El contratista será responsable de la preparación, transporte, distribución y entrega de los alimentos en el sitio, fecha y horario definidos por CORTOLIMA, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene exigidas por la normatividad sanitaria vigente. Asimismo, deberá suministrar las cámaras fotográficas con todos sus accesorios, garantía y documentación correspondiente, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Con la ejecución del presente contrato, CORTOLIMA dará cumplimiento a la Cláusula Sexta del Convenio No. 3885 de 2022, correspondiente a la realización del evento de cierre del proyecto, mediante el cual se socializarán los principales resultados alcanzados, se fortalecerán los procesos de apropiación social del conocimiento ambiental y se reconocerá el compromiso de los expedicionarios en la promoción de la educación y la cultura ambiental en el departamento del Tolima.

Esta versión delimita claramente el alcance del contrato, define qué debe suministrar el contratista, establece sus responsabilidades y relaciona expresamente el contrato con el cumplimiento del Convenio No. 3885 de 2022, lo que le otorga mayor solidez técnica y jurídica para los estudios previos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los quinientos (500) refrigerios, doscientos sesenta (260) desayunos y doscientos sesenta (260) almuerzos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando su calidad, inocuidad, cantidad y entrega oportuna.
2. Disponer del personal necesario para la distribución de los alimentos durante el evento.
3. Preparar, transportar, distribuir y servir los alimentos en el lugar, fecha y horario definidos por la supervisión del contrato, asumiendo todos los costos de logística, transporte, personal y demás elementos requeridos para su correcta prestación.
4. Garantizar que los alimentos sean elaborados, manipulados, almacenados y transportados en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, utilizando insumos de primera calidad y preservando las condiciones de higiene e inocuidad hasta su entrega.
5. Entregar los alimentos en recipientes desechables ecológicos o biodegradables, con los utensilios necesarios para su consumo, cuando sea necesario.

	CARTA ACEPTACION MINIMA CUANTIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_005
		Versión:	00
		Pág.	3 de 6

6. Entregar tres (3) cámaras fotográficas nuevas, originales, de primer uso y libres de defectos de fabricación, con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo todos sus accesorios, manuales, cargadores, baterías, garantía y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.
7. Entregar tres (3) Aros de Luz Iluminación LED con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
8. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin generar costos adicionales para la Entidad, los alimentos o las cámaras fotográficas que presenten defectos, deterioro, mala calidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su adecuada utilización
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizar que el suministro de los refrigerios, desayunos y almuerzos se realice conforme a las especificaciones técnicas y a sanitarias vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso.
2. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
5. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
12. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual

	CARTA ACEPTACION MINIMA CUANTIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_005
		Versión:	00
		Pág.	4 de 6

3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
4. Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
5. Liquidar el contrato en los términos que las normas jurídicas lo determine.

PLAZO DE EJECUCION: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$28.173.900) M/CTE, con cargo al CDP No 2026001057 del 22-06-2026. **PARAGRAFO:** Los pagos están sujetos al PAC de la vigencia actual.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago previo a la elaboración del acta suscrita entre el supervisor y el contratista, sujeto a entrega de los servicios requeridos y previa presentación de factura y verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: 2223921214 501 Vig. 2026 APROPIACIÓN SOCIAL DEL SABER Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL **2 1 2 1 4** Implementación de proyectos de apropiación social del conocimiento ambiental/R.C CIA.N°3885/2022.Dpto.Tolima, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$28.173.900) M/CTE**.

GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato más 4 meses más

	CARTA ACEPTACION MINIMA CUANTIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_005
		Versión:	00
		Pág.	5 de 6

Calidad del servicio.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato más 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **JORGE SERAFÍN SECHAGUE**, Coordinador de Desarrollo Sostenible de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación.

PARAGRAFO: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de las Garantías. Igualmente, el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, los documentos pre contractuales, la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civiles y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la

	CARTA ACEPTACION MINIMA CUANTIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_005
		Versión:	00
		Pág.	6 de 6

ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Las actividades propuestas se desarrollarán en el Departamento del Tolima.


GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible
Ordenador del gasto.

Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz – P-E Oficina de Contratación

Revisó: Angélica María Valencia Bonilla - Jefe oficina contratación.